

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IVETTE VELÁZQUEZ RAMÍREZ  
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0011

ASUNTO: Vista Evidenciaria

**ORDEN**

El 1 de marzo de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") una *Moción Solicitando Desestimación*. En la Moción, la Querellada solicita la desestimación del caso por por la Querellante no haber agotado el remedio administrativo informal en la Autoridad.

Según lo anterior, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** celebrarse el **29 de marzo de 2021**, a las **1:30 p.m.** en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en el piso 8 del edificio Seaborne Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Notifíquese y publíquese.

---

Lcda. Verónica Jorge Barranco  
Oficial Examinadora

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 10 de marzo de 2021. Certifico además que hoy, 10 de marzo de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0011 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com, ivelazquez1158@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales  
P.O. Box 363928  
Correo General  
San Juan, PR 00936

**Ivette Velázquez Ramírez**

Urb. Reina de los Ángeles  
C 12 Calle 7  
Gurabo, P.R. 00778

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de marzo de 2021.



---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria